



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 056-2018-SUNEDU/CD
ANEXO N° 01**

I. Sobre los antecedentes normativos de la Universidad

Que, la Universidad se creó el 26 de agosto de 1971, mediante Decreto Ley N° 18942, con el nombre de Universidad Nacional de Tacna;

Que, a principios de octubre de 1972, la Universidad empezó a implementar su plana docente. Desde 1973, los docentes empezaron a asumir responsabilidades de gobierno en sus diversos niveles. El 20 de noviembre de 1979, el Consejo Nacional de la Universidad Peruana - CONUP- expidió la Resolución N° 8161-79-CONUP reconociendo en forma definitiva a la Universidad Nacional de Tacna y ordenando la constitución de sus Órganos de Gobierno;

Que, el primer gobierno de la Universidad estuvo a cargo de la Comisión Organizadora y de Gobierno por el periodo 1971 a 1972, conformada por seis (6) profesores representantes de las Universidades patrocinadoras: Universidad Mayor de San Marcos, Universidad Nacional de Ingeniería y la Universidad Nacional Agraria La Molina. La Comisión Organizadora y de Gobierno tuvo un Presidente y dos Vicepresidentes;

Que, el 11 de julio de 1980, mediante la Resolución N° 3058-80-UNTAC, la Universidad cambió su denominación a "Universidad Nacional de Tacna Jorge Basadre Grohmann" (en adelante, la Universidad) en reconocimiento al escritor, ensayista, Dr. Jorge Basadre Grohmann. El 9 de diciembre de 1983 se promulgó la anterior Ley Universitaria, Ley N° 23733 y la Universidad asumió la denominación de: "Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann";

Que, a sus 47 años de existencia, la Universidad cuenta con siete (7) facultades que ofrecen cincuenta y siete (57) carreras profesionales y veinticuatro (24) segundas especialidades circunscritas a los programas de Ciencias Contables y Financieras, Enfermería, Obstetricia, Odontología y Educación: Ciencias Sociales y Promoción Socio-Cultural;

Que, en cumplimiento de la primera disposición complementaria transitoria, el 17 de setiembre de 2015, y mediante Resolución N° 005-2015-A.E./UNJBG, la Asamblea Estatutaria de la Universidad aprobó por unanimidad su Estatuto, el cual consta de dieciocho (18) capítulos, cuatrocientos dieciocho (418) artículos, veinte (20) disposiciones complementarias transitorias y una (1) disposición derogatoria;

II. Sobre el análisis de cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad

Que, según el análisis contenido en los informes emitidos por la Dilic, la Universidad cumple con las CBC para ofrecer el servicio educativo superior universitario, de acuerdo a lo expresado en el siguiente cuadro:

CONDICIÓN I. EXISTENCIA DE OBJETIVOS ACADÉMICOS, GRADOS Y TÍTULOS A OTORGAR Y PLANES DE ESTUDIO CORRESPONDIENTES.

Esta condición tiene seis (6) componentes: I.1 Objetivos institucionales, I.2 Objetivos académicos y planes de estudio, I.3 Grados y títulos, I.4 Sistemas de información, I.5 Procesos de admisión y I.6 Plan de Gestión de la Calidad Institucional.





Respecto al primer componente, se verificó que la Universidad establece sus objetivos institucionales en el artículo 8 del Estatuto, el mismo que fue aprobado por Resolución de la Asamblea Estatutaria N° 005-2015. A.E./UNJBG, del 17 de setiembre de 2015. De conformidad a lo dispuesto en la Ley Universitaria, la Asamblea Estatutaria es la autoridad competente para redactar y aprobar el Estatuto de la Universidad. Asimismo, la Universidad presentó su Plan Estratégico Institucional 2012-2020¹ el cual fue derogado por el actual Plan Estratégico Institucional 2017-2019, aprobado mediante la Resolución del Consejo Universitario N° 13561-2016-UN/JBG del 30 de diciembre de 2016, que de acuerdo al literal a) del artículo 148 del Estatuto, es la autoridad competente para aprobar los instrumentos de planeamiento de la Universidad a propuesta del Rector, en este se precisan tres (3) objetivos estratégicos institucionales: a) Mejorar la calidad de la formación profesional de los estudiantes universitarios, b) Fortalecer la investigación científica, tecnológica y humanística de la comunidad académica y c) Desarrollar la responsabilidad social en la comunidad universitaria.

En relación con el segundo componente, se evaluaron ochenta y un (81) programas de estudio declarados por la Universidad: treinta y cuatro (34) otorgan el grado académico de bachiller, dieciocho (18) el grado de maestro, cinco (5) el grado de doctor y veinticuatro (24) están dirigidos a la obtención del título de segunda especialidad (detallados en la Tabla N° 02), verificándose que los planes de estudios tienen establecidos sus objetivos académicos, perfil del graduado y malla curricular, con los cursos de los programas de pregrado y cuentan con la aprobación de la autoridad competente. Los programas declarados cumplen con lo dispuesto en los artículos 39, 40, 41, 42, 43 y 47 de la Ley Universitaria.

Con relación al tercer componente, la Universidad cuenta con el Estatuto aprobado mediante Resolución de la Asamblea Estatutaria N° 005-2015. A.E./UNJBG, del 17 de setiembre de 2015. El documento establece los requisitos mínimos para la obtención de grados y títulos académicos que otorga la Universidad, de acuerdo con la Ley Universitaria y el Reglamento de Grados y Títulos. Asimismo, cuenta con el "Reglamento de grados y títulos", aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 13861-2017-UN/JBG del 7 de abril de 2017, modificado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 14294-2017-UN/JBG del 11 de octubre del 2017, que, de acuerdo al literal b) del artículo 148 del Estatuto, es la autoridad competente y señala los requisitos para obtener el Grado Académico de bachiller, título profesional, segunda especialidad, maestro y doctor. Respecto al cuarto componente, referido a la existencia de sistemas de información que brinden soporte a diversos procesos internos, la Universidad demostró, tanto a nivel documentario como durante la visita de verificación presencial que cuenta con los sistemas de información que facilitan su gestión institucional:

- (i) Sistema de Gestión Económica y Financiera, que a través del Sistema Integrado de Administración Financiera – Sector Público (SIAF-SP), permite la realización de operaciones contables, admite el registro de ingreso y egreso de las mismas, la generación de reportes como estados financieros y detalles de situación financiera, estado de gestión, estado de flujos de efectivo y permite efectuar cierres mensuales, trimestrales, semestrales y anuales.
- (ii) Sistema de Gestión Docente, el cual forma parte del Sistema Académico Sysa, mediante el cual se obtiene información de los datos generales del docente, categoría, régimen de dedicación, programación de horarios de clase, registro de asistencia, notas, entre otros.
- (iii) Sistema de Matrícula, que permite a los estudiantes la realización de la matrícula en línea, acceder a su horario, generar reportes de matrícula por periodo académico, reportes del padrón de estudiantes, relación de matriculados, listado de matriculados por tercera y cuarta vez, entre otros. Permite al estudiante seleccionar los cursos disponibles, visualizar los cursos matriculados, docente, horario, entre otros.
- (iv) Sistema de Registro Académico, el cual permite al estudiante visualizar su rendimiento académico, historial de notas, orden de mérito, asistencia a clases, entre otros. Además,



¹ Aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 9727-2012-UN/JBG del 23 de octubre de 2012



permite al administrador generar reportes del registro de asistencia/evaluación, *record* académico, constancia de notas, certificados de estudios, cuadro de méritos, etc.

- (v) Sistema de Aprendizaje Virtual que, a través de una plataforma permite ingresar cursos al entorno web, acceder al material didáctico, adjuntar material didáctico y publicaciones, organizar contenido por módulos de cursos, realizar evaluaciones en línea, foros, *chat* e intercambio de archivos.
- (vi) Sistema de Gestión de Biblioteca, se basa en el *software* libre denominado PMB que permite el acceso libre a consulta de textos de los programas de estudios registrados en la base de datos que ofrece la Universidad.
- (vii) Sistema de Gestión Institucional basado en indicadores, el cual facilita la visualización de indicadores en diversas áreas. Los reportes se generan a través de una macro en Excel que consolida la información enviada por las diversas áreas de la Universidad.

Respecto al quinto componente, la Universidad cuenta con el Estatuto, aprobado mediante Resolución de la Asamblea Estatutaria N° 005-2015. A.E./UNJBG, del 17 de setiembre de 2015, autoridad competente para redactar y aprobar el Estatuto de la Universidad. A su vez, la Universidad cuenta con el "Reglamento General de Admisión", aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 14291-2017-UNJBG, del 11 de octubre de 2017, quede acuerdo al literal b) del artículo 148 del Estatuto, es la autoridad competente para su aprobación. Asimismo, cuenta con información estadística de postulantes e ingresantes de los procesos de admisión 2015, 2016 y 2017, con el número de postulantes e ingresantes según modalidades de ingreso y año.

Respecto al sexto y último componente, la Universidad cuenta con el "Plan de Gestión de la Calidad Institucional 2017-2019", aprobado por Resolución Rectoral N° 2045-2017-UNJBG del 28 de marzo de 2017, ratificado mediante Resolución Consejo Universitario N° 14290-2017-UN/JBG del 11 de octubre de 2017; y con una dirección que gestiona y evalúa el cumplimiento de la política de calidad, denominada "Oficina de Evaluación, Acreditación y Calidad".

CONDICIÓN II. OFERTA EDUCATIVA A CREARSE COMPATIBLE CON LOS FINES PROPUESTOS EN LOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO.

La Condición II consta de los siguientes componentes: II.1 Creación de nuevas Universidades y II.2 Creación de nuevos programas de estudio.

Es pertinente señalar que los indicadores 9 al 13 de las CBC, correspondientes al primer componente, no son aplicables a la Universidad, puesto que corresponden a universidades nuevas. Asimismo, respecto a los indicadores 14 y 15 de las CBC, la Universidad no presentó nuevos programas.

CONDICIÓN III: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADECUADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES (AULAS, BIBLIOTECAS, LABORATORIOS, ENTRE OTROS).

La Condición III tiene los siguientes componentes: III.1 Ubicación de locales, III.2 Posesión de locales, III.3 Seguridad estructural y seguridad en caso de siniestros, III.4 Seguridad de uso de laboratorios y talleres, III.5 Disponibilidad de servicios públicos, III.6 Dotación de servicios higiénicos, III.7 Talleres y laboratorios para la enseñanza, III.8 Ambientes para docentes, III.9 Mantenimiento de la infraestructura y equipamiento.

La Universidad presentó los documentos solicitados como medios de verificación que acreditan el cumplimiento de los indicadores correspondientes de los referidos componentes; asimismo, en la visita de verificación presencial se constató lo declarado sobre la infraestructura y el equipamiento adecuado para el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Universidad. Los cuatro (4) locales de la Universidad donde se ofrece el servicio educativo conducente a grado académico y título de segunda especialidad son de uso exclusivo, cuentan con los servicios de agua potable y desagüe, energía eléctrica, telefonía e internet, y ofrecen ambientes con una capacidad de aforo suficiente para todos sus alumnos y docentes a tiempo completo y tiempo parcial. El local SLO1 denominado "Campus Los Granados", cuenta con ciento dieciséis (116) laboratorios, diecisiete (17) talleres y cincuenta y nueve (59) ambientes para docentes; el local SLO2 denominado "Local Central Escuela de Posgrado" cuenta con dos (2) laboratorios y tres (3) ambientes para docentes; el local SLO3 denominado "Sede Los Pichones Norte" cuenta con nueve (9) laboratorios, tres (3) talleres y trece





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

(13) ambientes para docentes; el local SLO4 denominado "Sede Los Pichones Sur" cuenta con once (11) laboratorios, un (1) taller y once (11) ambientes para docentes. El almacenamiento y disposición final de sustancias inflamables y/o peligrosas que generan los laboratorios, talleres y oficinas administrativas, ubicados en sus cuatro (4) locales conducentes a grado académico, se realizan de acuerdo al procedimiento establecido en el "Plan de Seguridad de Laboratorios", "Plan de Gestión y Manejo de Residuos" y "Protocolo de Seguridad de Laboratorios y Talleres", dichos documentos han sido aprobados por el Comité General de Seguridad Biológica, Química y Radiológica de la Universidad. Asimismo, cuenta con un contrato vigente de disposición de residuos peligrosos con una empresa registrada ante la Dirección General de Salud Ambiental – Digesa. Adicionalmente, la Universidad cuenta con gestión de los residuos de equipos electrónicos e informáticos, de acuerdo a la normatividad para el Manejo de Residuos de Artefactos de Artefactos Eléctricos y Electrónicos – RAEE; y con un Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Infraestructura de la Universidad y presupuesto institucional para mantenimiento.

CONDICIÓN IV: LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN A SER DESARROLLADAS.

La Condición IV consta de tres (3) componentes: IV.1 Líneas de investigación, IV.2 Docentes que realizan investigación; y, IV.3 Registro de documentos y proyectos de investigación.

Respecto al primer componente, entre los documentos normativos presentados por la Universidad se encuentran: (i) Estatuto aprobado mediante Resolución de la Asamblea Estatutaria N° 005-2015. A.E./UNJBG, del 17 de setiembre de 2015, (ii) Reglamento para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Investigación Docente-PROIN 2013, (iii) Reglamento General de Investigación de la Universidad 2017, (iv) Reglamento del Docente Investigador 2017, (v) Resolución Rectoral N° 2902-2017-UNJBG del 12 de octubre de 2017 complementada mediante la Resolución Rectoral N° 3120-2017-UN/JBG del 4 de diciembre de 2017 que aprueban las áreas de investigación, líneas de investigación y objetivos de investigación, desarrollados por los programas académicos, (vi) Código de Ética para la Investigación elaborado por el Vicerrectorado de Investigación, (vii) Reglamento de Propiedad Intelectual actualizado y aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 14422-2017-UN/JBG del 14 de diciembre 2017. Todos los documentos fueron aprobados por la autoridad competente.

La Universidad estableció nueve (9) líneas de investigación priorizadas. Estas fueron modificadas mediante Resolución Rectoral N° 3120-2017-UN/JBG del 4 de diciembre de 2017, que aprobó cincuenta y dos (52) líneas de investigación que se trabajan de manera transversal en todos los programas pertenecientes a cada facultad. Estas líneas de investigación se vinculan a las áreas de investigación determinadas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE. El Estatuto de la Universidad establece que: *"la estructura orgánica del Vicerrectorado de Investigación está constituida por el Vicerrectorado de Investigación como órgano directivo y ejecutivo; y, el Consejo de Coordinación de Investigación, formado por las Unidades e Institutos Especializados de Investigación de las facultades y el Instituto General de Investigación. Estos órganos determinan la política general de investigación de la Universidad en relación con las exigencias y necesidades de la sociedad, a nivel regional y nacional"*. Asimismo, establece que *"El Vicerrectorado de Investigación orienta, coordina y organiza los proyectos y actividades de investigación que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. A su vez, se establece las fuentes de financiamiento para la investigación.*

El Reglamento para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Investigación Docente-PROIN regula la naturaleza, objetivo y base legal de la investigación, acciones de coordinación entre la Oficina General de Investigación y los Centros de investigación de las facultades, docentes investigadores e instancias de apoyo a la investigación, desarrollo de evaluación de proyectos, presentación de informes, difusión y transferencia de los resultados de investigación, entre otros.

El Reglamento General de Investigación de la Universidad establece las modalidades de los procesos que involucra la investigación, en las cuales participan las propuestas formuladas por docentes ordinarios a dedicación exclusiva (DE) y tiempo completo DE/TC y estudiantes de pre y posgrado.





El Reglamento del Docente Investigador que contiene disposiciones generales, definiciones y competencias del docente investigador visitante, la evaluación del docente investigador, sobre el proceso de calificación e incluye la tabla para la calificación como docente investigador.

Las áreas de investigación, líneas de investigación y objetivos de investigación que son desarrolladas por los programas académicos se encuentran aprobadas por la Resolución Rectoral N° 2902-2017-UNJBG y la Resolución Rectoral N° 3120-2017-UN/JBG.

El Código de Ética para la Investigación que regula los principios y valores éticos que deben orientar las investigaciones científicas de la Universidad en aspectos relacionados a la investigación de animales, planteas, difusión de la investigación, entre otros.

El Reglamento de Propiedad Intelectual que establece los derechos y deberes, en materia intelectual, que se deriven de la actividad desarrollada por los investigadores para hacer posible la investigación científica, tecnológica e innovación tecnológica.

Respecto del segundo componente, para el periodo académico 2017-II, la Universidad declaró quinientos veintiocho (528) docentes, de los cuales trescientos cincuenta y seis (356) realizan investigación y se encuentran registrados en el Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores (DINA) del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec) con producción científica y/o trabajos de investigación; ello representa el 68 % del total de docentes declarados por la Universidad. El total de producción científica registrada en el Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores (en adelante, DINA)² es de quinientos cincuenta y ocho (558) publicaciones. Además, cuenta con quinientos dieciséis (516) proyectos de investigación básica, doscientos dieciocho (218) proyectos de investigación aplicada, cinco (5) publicaciones en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (Alicia), seis (6) publicaciones Web Of Science, doce (12) publicaciones Scopus y cuatro (4) publicaciones Scielo. La Universidad cuenta con cuatro (4) docentes que figuran en el Registro de Investigadores en Ciencia y Tecnología del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Regina); ordinarios principales con el grado de doctor. Del total de docentes que realizan investigación, ciento cuarenta y siete (147) tienen el grado de doctor, ciento treinta y uno (131) tienen el grado de magister y setenta y ocho (78) docentes que tienen grado de bachiller.

Respecto al tercer componente, la Universidad cuenta con treinta (30) proyectos en ejecución en investigación formativa financiada con recursos determinados, nueve (9) proyectos en ejecución en investigación aplicada financiados con recursos determinados y dirigidos por docentes, veintiuno (21) proyectos en ejecución financiados con recursos determinados cuya ejecución inició en el año 2018 y un (1) proyecto en ejecución financiado por el Concytec-Fondecyt. Asimismo, cuenta con repositorio institucional, el cual se encuentra registrado en Alicia. Actualmente cuenta con un Repositorio Institucional de mil setecientos sesenta y dos (1 762) tesis, entre los que se señalan mil quinientos veintidós (1 522) tesis de grado y doscientos cuarenta (240) tesis de maestría.

CONDICIÓN V: VERIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DE PERSONAL DOCENTE CALIFICADO CON NO MENOS DE 25 % DE DOCENTES A TIEMPO COMPLETO.

La Condición V consta de tres (3) componentes: V.1 Existencia del 25 % del total de docentes, como mínimo, a tiempo completo, V.2 Requisitos para el ejercicio de la docencia, y V.3 Selección evaluación y capacitación docente.

Sobre los docentes a tiempo completo, la Universidad declaró cuatrocientos setenta y seis (476)³ docentes calificados en el periodo 2017-II, de los cuales trescientos setenta (370) docentes son docentes a tiempo completo, lo que representa el 78 % del total de docentes declarados. En ese periodo académico (2017-II), la Universidad declaró contar con trescientos cuarenta y cinco (345) docentes ordinarios y ciento treinta y un (131) docentes contratados. No cuenta con docentes extraordinarios.

² Consolidado de toda la producción científica de todos los docentes declarados como docentes que realizan investigación a lo largo de los años.

³ No se contabiliza, para efectos de la evaluación de la Condición V de las CBC, a los docentes contratados por desabastecimiento.



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Con relación a los requisitos para ejercer la docencia, de los cuatrocientos setenta y seis (476) docentes sujetos a evaluación para el periodo académico 2017-II, cuatrocientos veintiocho (428) docentes que ejercían la docencia y cuarenta y ocho (48) docentes que no ejercían la docencia, a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria, cumplen con lo señalado en la Ley Universitaria o cuentan con título de segunda especialidad en medicina humana⁴.

Respecto del tercer componente, la Universidad presentó los documentos denominados: (i) Directiva que norma el proceso de contrato de docentes a plazo fijo para el año académico 2017, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 13629-2017-UN/JBG del 3 de febrero de 2017, (ii) Directiva que norma el proceso de contrato de jefes de prácticas a plazo fijo para el año académico 2017, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 13629-2017-UN/JBG del 3 de febrero de 2017, (iii) Reglamento de Concurso Público para el ingreso a la Docencia, aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 14295-2017-UNJBG del 11 de octubre de 2017, (iv) Directiva Lineamientos para la evaluación del desempeño académico y fortalecimiento de las capacidades del docente universitario, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 14299-2017-UN/JBG del 13 de octubre de 2017, (v) Reglamento de Evaluación para Ratificación Docente, aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 14293-2017-UNJBG del 11 de octubre de 2017, (vi) Reglamento de evaluación para la promoción en la carrera docente, aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 14293-2017-UNJBG del 11 de octubre de 2017; y, (vi) Reglamento de capacitación, perfeccionamiento y actualización del personal docente” aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 14295-2017-UNJBG del 11 de octubre de 2017. Todos los documentos fueron aprobados por autoridad competente.

CONDICIÓN VI: VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS BÁSICOS (SERVICIO MÉDICO, SOCIAL, PSICOPEDAGÓGICO, DEPORTIVO, ENTRE OTROS).

La Condición VI consta de ocho (8) componentes: VI.1 Servicios de salud (por local declarado), VI.2 Servicio social (por sede y filial), VI.3 Servicios psicopedagógicos (por sede y filial), VI.4 Servicios deportivos (por sede y filial), VI.5 Servicios culturales (por sede y filial), VI.6 Servicios de seguridad y vigilancia (por local declarado), VI.7 Adecuación al entorno y protección al ambiente (institucional) y VI.8 Acervo bibliográfico (por local declarado), todos ellos materia de verificación presencial, además de la correspondiente revisión documentaria.

En relación con los servicios de salud, la Universidad cuenta con un tópico en los cuatro (4) locales (SLO1, SLO2, SLO3 y SLO4), que brinda servicios de salud primaria. Los tópicos cuentan con espacios para atención, reposo y almacenaje de medicamentos y equipos. Los tópicos en todos los locales brindan servicios a estudiantes, docentes y trabajadores administrativos. Las atenciones comprenden control de funciones vitales, consultas de enfermería, procedimientos, tratamientos, cirugía menor, emergencias, curaciones, administración parental y CRED adolescentes. Atiende los exámenes de salud a ingresantes y distribuyen medicamentos a la comunidad universitaria según sea el caso. Adicionalmente, la Universidad cuenta con un Centro Médico en la Sede (SLO1) que brinda atención a toda la comunidad universitaria y ambulancias con las que se derivan a los pacientes – a hospitales, de ser necesario.

En relación con el servicio social, se verificó que la unidad orgánica de Bienestar Universitario a la que pertenece la “Sección de Salud, Psicosocial y Asistencial”, es la que realiza actividades durante el año académico para cumplir con los programas de carácter social que aportan en la formación integral del estudiante y/o trabajador, a fin de mejorar su calidad de vida; el que incluye también alojamiento, transporte y programas de voluntariado. El Servicio de Salud realiza desde su constitución campañas masivas y programas preventivos de salud, charlas educativas y difusión de



⁴ De conformidad con lo dispuesto en el precedente de observancia obligatoria para la correcta interpretación, aplicación y alcances de los numerales 82.1 y 82.2 del artículo 82 de la Ley Universitaria, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 007-2017-SUNEDU/CD del 6 de febrero de 2017. Según este precedente, para el caso específico de ejercer la docencia universitaria en pregrado y maestría para el programa de medicina humana, las segundas especialidades obtenidas a través del residentado médico son equivalentes para dichos efectos a un grado de maestro.



material educativo. Asimismo, durante la visita de verificación presencial se constató la existencia de los servicios sociales declarados por la Universidad, los que están disponibles para los estudiantes.

En relación a los servicios psicopedagógicos, se verificó que la "Sección de Salud, Psicosocial y Asistencial", que pertenece a la unidad orgánica de Bienestar Universitario, brinda atención psicopedagógica, psicológica y asistencial disponibles para todos los estudiantes.

Respecto al Servicio de Psicología, este se brinda a la comunidad universitaria a través de programas preventivos promocionales, examen psicológico a alumnos ingresantes en los diferentes procesos de admisión, consultas, entrevistas, evaluaciones, orientación y consejería psicológica a alumnos, docentes y servidores administrativos. A su vez, el Servicio de Asistencia realiza servicios de asistencia a alumnos, docentes y servidores administrativos; así como, investigación social del individuo, programas de bienestar social, aplicación de métodos y sistemas de servicio social; estudios sobre la realidad económica de docentes, servidores administrativos y estudiantes; asesora y absuelve consultas técnicas de la especialidad y realiza seguimiento de casos.

Respecto a los servicios deportivos, se verificó la existencia de diversos espacios para el desarrollo de las tres (3) disciplinas: fútbol, vóley y basquetbol disponible para todos los estudiantes. La Universidad cuenta con el "Reglamento de la Sección Deportes y Recreación" que regula el desarrollo de la actividad deportiva de la comunidad universitaria y el apoyo a la educación física. Además, detalla los derechos y las obligaciones del deportista, las sanciones y la promoción de las disciplinas deportivas. La unidad orgánica de Bienestar Universitario a la que pertenece la "Sección de Deportes y Recreación", coordina los juegos deportivos de cachimbos, docentes y administrativos y los juegos generales inter-facultades, así como los campeonatos de mini fútbol de docentes y administrativos, fútbol varones, fútbol femenino, básquetbol de varones y de mujeres y vóley de damas. También se realizan los juegos deportivos regionales universitarios, el campeonato regional de fútbol femenino y el campeonato nacional de varones.

En lo referente a los servicios culturales, este se encuentra disponible para la participación y desarrollo de todos los estudiantes. Las actividades se realizan en la cancha acústica y la elaboración de las actividades y presupuesto para la programación de actividades está a cargo del Jefe de la Oficina de Extensión y Proyección Cultural. Las actividades se clasifican en aquellas que son invariables y que se desarrollan durante el año (presupuesto propio de la Universidad), y las variables que son actividades no planificadas que provienen de invitación externa (financiadas por las entidades que invitan).

En relación a los servicios de seguridad y vigilancia, se constató que este servicio se presta mediante personal de la Universidad, en los cuatro (4) locales (SL01, SL02, SL03, SL04) conducentes a grado académico. Asimismo, cuenta con personal de seguridad y vigilancia en todas las casetas de vigilancia (puertas de ingreso a los cuatro (4) locales). El servicio es brindado por personal nombrado, locadores de servicios y CAS.

La Universidad cuenta con los "Lineamientos de la Política de Protección del Medio Ambiente en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna" que establece como objetivo el desarrollo de una cultura de protección del medio ambiente, fortaleciendo el desarrollo sostenible en las actividades de formación profesional, investigación, extensión y administración, con el fin de conservar y mejorar las condiciones ambientales de los espacios universitarios, desarrollando campus ambientalmente sanos y seguros para una comunidad comprometida con el ambiente. Como parte de los lineamientos de la política de protección ambiental cuenta con: (i) Gestión Ambiental, (ii) Formación Ambiental, (iii) Investigación Ambiental y (iv) Extensión. Adicionalmente la Universidad presentó el documento denominado "Plan de Eco eficiencia para la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann", que tiene como objetivo general desarrollar los procesos de identificación, implementación y monitoreo de las acciones que surgen de la aplicación de los conceptos de eco eficiencia, y tiene como objetivos específicos son: (i) Mejorar la calidad del servicio público, ahorrar recursos materiales, energía y minimizar la generación de residuos, (ii) Liberar recursos económicos, producto del ahorro de recursos que pueden destinarse a los fines primordiales del desarrollo sostenible, (iii) Contribuir con el cumplimiento operativo de las normas y políticas de eco eficiencia





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

aplicables al sector público y (iv) Facilitar a la Dirección General de Administración de la Universidad, la identificación de tecnologías eco eficientes en el mercado peruano.

Respecto del acervo bibliográfico, se verificó que la Universidad cuenta con acervo físico y virtual. La Universidad cuenta con material bibliográfico relacionado a todos los programas declarados, el acervo bibliográfico físico está constituido por un total de veinticinco mil doscientos treinta y cinco (25,235) ejemplares. En la visita de verificación presencial se constató que, la Universidad tiene contratados los servicios de biblioteca digital de cinco (5) plataformas que son accesibles desde cualquier dispositivo conectado a Internet y que brinda acceso a ciento ochenta y siete mil (187 000) publicaciones entre libros y revistas científicas. La Universidad cuenta con una (1) biblioteca central que dispone de un aproximado de doce mil (12 000) libros, la que está compuesta de tres (3) salas de lectura con sus respectivos acervos, estanterías y personal de atención y con catorce (14) bibliotecas especializadas.

CONDICIÓN VII: EXISTENCIA DE MECANISMOS DE MEDIACIÓN E INSERCIÓN LABORAL (BOLSA DE TRABAJO U OTROS).

La Condición VII consta de dos (2) componentes: VII.1 Mecanismos de mediación e inserción laboral para estudiantes y egresados y VII.2 Mecanismos de coordinación y alianzas estratégicas con el sector público o privado.

Respecto al primer componente, la Universidad cuenta con la Dirección Académica de Apoyo Técnico al Estudiante y el Graduado (antes denominada Oficina de Apoyo Técnico al estudiante), dependiente del Vicerrectorado Académico encargada de elaborar el "Plan de Seguimiento al Egresado y Graduado 2017-2019". Uno de los mecanismos que apoya a la inserción laboral y con el que cuenta la Universidad es la plataforma virtual denominada "Bolsat", al que se puede acceder a través del enlace web <http://www.unjbg.edu.pe/bolsat>. Este sistema permite conocer información sobre cursos, capacitaciones y talleres, acceder a noticias y novedades sobre la Universidad, así como a enlaces de interés como reglamentos, calendarios y publicaciones de la Universidad.

Respecto al segundo componente, la Universidad cuenta con una Oficina de Cooperación Nacional e Intercambio Académico encargada de coordinar la suscripción de convenios con entidades públicas y privadas para la realización de prácticas pre profesionales y profesionales, así como convenios para inserción laboral y otros de coordinaciones marco o específicas.

CONDICIÓN VIII: CBG COMPLEMENTARIA: TRANSPARENCIA DE UNIVERSIDADES.

La Condición VIII evalúa la transparencia de la información institucional de la Universidad.

En relación a la transparencia de la información institucional, se verificó en el Portal de Transparencia de la Universidad (<http://www.unjbg.edu.pe/>) la publicación de la información referente a la misión y visión de la Universidad, reglamento del proceso de admisión, temario del examen de admisión, el número de postulantes e ingresantes de los últimos dos años, el número de vacantes y cronograma de concursos de selección para docentes y el número de estudiantes correspondiente a cada uno de los programas de estudio que ofrece, el reglamento de estudiantes, los ambientes o espacios destinados a servicios sociales, deportivos o culturales, los proyectos de investigación, las tarifas de los servicios ofrecidos, la plana docente y a los docentes que realizan investigación así como la malla curricular de todos sus programas de estudio.

II. Sobre el análisis integrado por criterios

II.1 De la importancia de la Universidad pública

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que la educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica, asimismo, el artículo 58 de la Constitución señala que el Estado orienta el desarrollo del país y actúa principalmente en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura;





Que, siendo "(...) la educación superior universitaria un derecho fundamental de carácter social, en virtud del cual el Estado tiene el deber de promover progresivamente su cobertura y calidad (...)" y la Universidad pública cobra vital importancia como pilar del sistema de la educación universitaria, por ello, "(...) el Estado está obligado a asegurar el cumplimiento de ciertas condiciones a efectos de garantizar la tutela efectiva de este derecho a través del cumplimiento de cuatro (4) características interrelacionadas y fundamentales: la accesibilidad, adaptabilidad, aceptabilidad y disponibilidad (...)";

Que, la accesibilidad implica que las instituciones y programas de enseñanza han de ser accesibles a todos, sin discriminación, en el ámbito geográfico del Estado peruano. Esta característica tiene tres (3) dimensiones: no discriminación, accesibilidad material y accesibilidad económica. La adaptabilidad está vinculada a la flexibilidad necesaria para adaptarse a las necesidades de sociedades y comunidades en transformación y responder a las necesidades de los alumnos en contextos culturales y sociales variados. Asimismo, la aceptabilidad tiene que ver con la forma y el fondo de la educación, comprendidos los programas de estudio y los métodos pedagógicos, han de ser aceptables para los estudiantes. Finalmente, la disponibilidad que está relacionada a la existencia de instituciones y programas de enseñanza en cantidad suficiente en el ámbito del Estado;

II.2 De la oferta académica existente

Que, el artículo 5.1 del Reglamento dispone que la solicitud de licenciamiento institucional comprende la oferta académica existente y la nueva oferta académica aprobada por la autoridad competente de la Universidad. Asimismo, el artículo 5.2 del mismo cuerpo normativo señala que el otorgamiento de la licencia de funcionamiento institucional no exime a la Universidad del cumplimiento de las CBC específicas que la Sunedu establezca y de la obtención de la licencia de funcionamiento para cada programa de estudio conducentes a grado académico, título profesional o título de segunda especialidad;

Que, la propuesta académica incluye ochenta y un (81) programas de estudios declarados en la SLI, de los cuales treinta y cuatro (34) conducen al grado académico de bachiller, dieciocho (18) al de maestro, cinco (5) al de doctor y veinticuatro (24) programas que son conducentes a título profesional de segunda especialidad;

Que, la Universidad en su SLI presentó los medios de verificación para cada uno de los programas conducentes a grado académico y para los programas de segunda especialidad que forman parte de su oferta académica. Se verificó documentariamente que la Universidad cuenta con planes de estudio de los programas de pregrado y posgrado, aprobados por la autoridad competente, indicando su última fecha de actualización, los cuales cumplen con lo establecido en la Ley Universitaria;

Que, todos los programas de pregrado declarados cumplen con el mínimo de treinta y cinco (35) créditos para estudios generales y ciento sesenta y cinco (165) créditos para estudios específicos y de especialidad, según lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley Universitaria; Asimismo, los programas de posgrado declarados se alinean a lo dispuesto en los artículos 43.2 y 43.3 de la Ley; cumpliendo con cuarenta y ocho (48) créditos académicos para los programas de maestría y con sesenta y cuatro (64) créditos académicos para los programas de doctorado;

Que, las observaciones realizadas a la Universidad estuvieron referidas a los siguientes temas: i) resoluciones de aprobación de planes de estudios redactadas conforme al artículo 36 de





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

la Ley Universitaria vigente, ii) información incompleta en los planes de estudios, iii) presentación conforme a lo requerido del formato con la relación de programas por sede y locales, iv) cantidad de créditos y cursos de los programas en el formato de malla curricular y análisis de créditos académicos; y (v) presentar información referente a los programas de segunda especialidad;

Que, el 17 de octubre de 2017, la Universidad presentó la relación de programas por sede y locales (Formato de Licenciamiento A5) debidamente lleno y los planes de estudio y las resoluciones de aprobación debidamente subsanadas. Asimismo, el 21 de diciembre de 2017, la Universidad presentó información adicional sobre planes de estudio y los formatos de análisis de malla curricular y créditos académicos (Formatos de Licenciamiento C2). Los planes de estudio de los programas cuentan con resoluciones de aprobación, objetivos académicos, perfil del graduado, listado de cursos, estructura y malla curricular, una duración mínima de diez (10) semestres académicos que incluyen estudios generales, estudios de especialidad y electivos, organizados en asignaturas con créditos académicos, entre otros. Todos los programas cumplen con lo establecido en los artículos 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45 de la Ley Universitaria;

Que, el diseño curricular comprende los siguientes componentes: i) Justificación de la carrera; ii) Objetivos; iii) Perfil del ingresante y requisitos de ingreso; iv) Perfil del egresado; v) Distribución de los componentes por área; vi) Plan de estudios; vii) Malla curricular; viii) Sumillas de las asignaturas; ix) Modelo de sílabo; x) Modalidad; xi) Lineamientos metodológicos de enseñanza – aprendizaje; xii) Sistema de evaluación; xiii) Director de la escuela; xiv) Plana docente; xv) Infraestructura y equipamiento; xvi) Equipos y recursos didácticos; xvii) Líneas de investigación; xviii) Graduación y titulación; y, xix) Convalidaciones. Esto evidencia que los programas académicos que ofrece la Universidad cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Universitaria;

II.3 De la consistencia de la Gestión Institucional Estratégica y la Política de Calidad

Que, para asegurar las condiciones básicas de calidad, es necesaria la consistencia entre la Gestión Institucional Estratégica y la Política de Calidad. Por tanto, los indicadores vinculados a la gestión, normatividad y transparencia deben articularse de una manera conjunta en torno a sus objetivos estratégicos y política de calidad. Ello se demuestra por el hecho de que la Universidad cumple con las siguientes dimensiones: i) Contar con normatividad coherente con la Ley Universitaria; ii) Tener una gestión transparente, haciendo públicos los documentos exigidos por Ley; iii) Desarrollar instrumentos para la gestión estratégica en un marco de calidad, que supone que se cuente con un Plan Estratégico, una Política de Calidad y un área de Calidad, articuladas entre sí y con los demás órganos institucionales;

Que, en lo correspondiente a la primera dimensión, la Universidad presentó normativa que está alineada a la Ley Universitaria. Ello en lo referido a los objetivos institucionales, planes de estudios, semestres académicos, requisitos y modalidades para la obtención del grado y del título de los programas de estudios, docentes y proceso de admisión. Cuenta asimismo con la siguiente normativa: Estatuto, Plan Estratégico Institucional y Reglamento de la Oficina General de Admisión y Promoción para el Concurso de Admisión;

Que, en lo respectivo a la segunda dimensión, la Universidad en su portal de transparencia cuenta con la información actualizada y solicitada por el indicador 55 de las Condiciones Básicas de Calidad;

Que, respecto a la tercera dimensión, se verificó documentalmente que la Universidad cuenta con un Plan Estratégico Institucional 2017-2019, y con un Reglamento de Organización y Funciones 2017, el cual regula la organización institucional, define su naturaleza y establece las





funciones generales de sus órganos y unidades orgánicas con responsabilidades administrativas, así como de los niveles de dependencia y responsabilidad dentro del marco de la Ley;

Que, asimismo, respecto a esta dimensión, la Universidad cuenta con un Plan de Gestión de la Calidad 2017-2019, que incluye cinco (5) ejes estratégicos: docencia, investigación, extensión y proyección social; apoyo administrativo y servicio al estudiante, los cuales han sido organizados en tres (3) dimensiones definidas como procesos estratégicos, misionales y de apoyo. El Plan Estratégico Institucional y la Política de Gestión de la Calidad están articulados entre sí y desarrollan propuestas consistentes con la gestión institucional de la Universidad;

II.4 De la sostenibilidad de la carrera docente

Que, conforme al artículo 83 de la Ley Universitaria, la promoción en la carrera docente es un derecho del cual gozan todos los docentes que laboran en las Universidades, siendo la calidad intelectual y académica de los concursantes (futuros docentes) la base fundamental sobre la cual se promueve la carrera docente, conforme a lo establecido en el Estatuto de cada Universidad;

Que, la importancia de la sostenibilidad de la carrera docente reside en la búsqueda de dar sostenibilidad a los procesos de enseñanza-aprendizaje de la Universidad. Por tanto, se hace necesario evaluar el ejercicio de la docencia, desde la verificación de manera conjunta de los indicadores vinculados a dicho ejercicio, de tal forma que se evidencie sostenibilidad. Ella se demuestra por el hecho de que la Universidad cuenta con las siguientes dimensiones: i) instrumentos normativos vinculados a la promoción y fortalecimiento de la carrera docente; ii) mecanismos de selección, evaluación y capacitación de los docentes; iii) disponibilidad y nivel académico según requisitos de la institución y las exigencias de la Ley; y, iv) asignación presupuestal que permitan dicha sostenibilidad;

Que, respecto a la primera dimensión, el órgano responsable de la gestión docente es el Vicerrectorado Académico. Asimismo, la Universidad cuenta con los siguientes instrumentos normativos que regulan la actividad docente: Estatuto 2015, Reglamento General de la Universidad, Reglamento de Concurso Público para el Ingreso a la Docencia, el Reglamento de Evaluación para Ratificación Docente, el Reglamento de Evaluación para la Promoción en la Carrera Docente y el Reglamento de Capacitación, Perfeccionamiento y Actualización del Personal Docente. Del mismo modo, cuenta con documentos que contribuyen a la gestión docente, entre los que se destacan: Directiva que norma el proceso de contrato de docentes a plazo fijo, año académico 2017; Directiva que norma el proceso de contrato de jefes de prácticas a plazo fijo, año académico 2017; y la Directiva de Lineamientos para la evaluación del desempeño académico y fortalecimiento de las capacidades del docente universitario;

Que, en lo respectivo a la segunda dimensión, se evidenció que la Universidad cuenta con mecanismos de selección y de incorporación docente mediante concurso público. Para el ingreso, promoción y ratificación, el docente es evaluado mediante la Tabla de Evaluación. En esta tabla se consideran aspectos tales como: grados y títulos, experiencia docente universitaria, experiencia profesional, actualización y capacitaciones, publicaciones, conocimiento de idiomas, cargos académicos y administrativos, examen de conocimientos, clase magistral, entrevista personal y evaluación de los estudiantes, entre otros. Asimismo, se realiza una encuesta estudiantil sobre desempeño docente una vez por semestre. La evaluación realizada por los estudiantes es considerada en los procesos de nombramiento, ascensos, recontractación y ratificación docente con un puntaje establecido en cada reglamento correspondiente;





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Que, adicionalmente a esta dimensión, mediante el Reglamento General y su directiva, la Universidad establece los lineamientos para la admisión y capacitación docente. La Directiva deriva en un Plan Anual de Capacitación que contempla las áreas básicas de formación, actualización, complementación educativa para el desarrollo docente, de capacitación y actividades, el cual se encuentra organizado por ejes o líneas de formación.

Que, en la visita de verificación presencial, la Universidad entregó información respecto a las actividades desarrolladas dentro del Plan de Capacitación, donde se evidenciaron las siguientes: (i) Metodología de la Investigación: "Formación de asesores de tesis"; (ii) Capacitación de Modelo Educativo; (iii) Capacitación Uso del aula virtual (Moodle); (iv) "XII Congreso Nacional y IV Internacional de Educación Intercultural Bilingüe 2017"; (v) Seminario Retos del mundo farmacéutico en la Sociedad; (vi) Coordinación de la Universidad en el XII Congreso Nacional de Geografía y VI Congreso de Geografía de las Américas Ing. Federico Basadre Grohmann; (vii) Curso Taller Fortalecimiento de capacidades del docente en la elaboración del silabo basado en currículo por competencia y evaluación aprendizaje; (viii) Tercer taller de Capacitación Uso del Aula Virtual (Moodle); y, (ix) Curso Internacional de "Olivicultura e industrias derivadas, con énfasis en cultivo de tejo y evaluación sensorial del aceite de oliva virgen extra";

Que, en lo que respecta a la tercera dimensión, se corroboró la disponibilidad de personal docente calificado con no menos del 25 % a tiempo completo, siendo que, la Universidad cuenta con trescientos setenta (370) docentes a tiempo completo y dedicación exclusiva, que representan el 78% del total de docentes con una dedicación de cuarenta (40) horas semanales;

Que, asimismo se verificó que del total de docentes calificados del periodo 2017-II, trescientos cuarenta y cinco (345) pertenecen a la categoría de ordinarios, de los cuales ciento sesenta y tres (163) son docentes principales, ochenta y seis (86) son docentes asociados y noventa y seis (96) son docentes auxiliares; ciento setenta y siete (177) docentes son contratados, y no cuenta con docentes extraordinarios. El hecho de que los docentes ordinarios se encuentren distribuidos en las sub-categorías de la carrera docente explica que la Universidad viene desarrollando los procesos de concurso docentes correspondientes a cada categoría;

Que, de los cuatrocientos setenta y seis (476) docentes calificados declarados para el semestre 2017-II, se verificó que ciento cuarenta y uno (141) docentes cuentan con el grado de doctor, doscientos tres (203) docentes con el grado de magister, ciento treinta (130) docentes con el grado de Bachiller y dos (2) con título profesional sin grado de bachiller; en virtud a que el porcentaje de docentes con grado de Bachiller asciende a 28%, se requiere que la Universidad presente evidencias de la implementación de un plan de seguimiento y monitoreo del proceso de adecuación docente en atención al artículo 82 de la Ley Universitaria;

Que, con relación a los requisitos para ejercer la docencia, de los cuatrocientos setenta y seis (476) docentes sujetos a evaluación para el periodo académico 2017-II, cuatrocientos veintiocho (428) docentes sí ejercían la docencia y, los cuarenta y ocho (48) docentes que no ejercían la docencia a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria, cumplen con establecido en la Ley Universitaria o cuentan con título de segunda especialidad en medicina humana;

Qué, la Universidad cuenta con docentes contratados a razón de desabastecimiento, los cuales no han sido contabilizados para efectos de la evaluación de la Condición V de las Condiciones Básicas de Calidad, por lo que se recomienda que la Universidad de manera permanente con el Ministerio de Educación, entidad promotora de la universidad pública, a fin de que realicen acciones que permitan prevenir y disminuir el desabastecimiento de docentes en la misma;





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Que, en lo que respecta a la cuarta dimensión, la Universidad cuenta con recursos económicos provenientes de los Recursos Ordinarios (RO) que cubren las planillas docentes, que comprenden las remuneraciones de docentes nombrados y contratados, que para el año 2017 utilizó el 25 % del presupuesto total (PIM);

II.5 De la consistencia de la política de investigación

Que, de acuerdo al numeral 28.4 del artículo 28 de la Ley Universitaria, uno de los aspectos básicos que deben ser cumplidos por la Universidad, es el referido a las líneas de investigación a ser desarrolladas; el cual ha sido definido en el Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano, como la Condición IV con un total de ocho (8) indicadores por evaluar;

Que, en ese sentido, es preciso señalar que de acuerdo con el artículo 48 de la Ley Universitaria, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la Universidad. Esta se fomenta y realiza respondiendo, a través del conocimiento y desarrollo de tecnologías, a las necesidades de la sociedad; es decir, en estrecho vínculo con la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, se hace necesario evaluar los indicadores de una manera conjunta, de tal forma que se acredite la consistencia de la política de investigación. Dicha consistencia se demuestra por el hecho de que la Universidad cuenta con una política de investigación acorde a los programas de estudio ofrecidos y a los objetivos institucionales, así como con mecanismos para promoverla y gestionarla. Para ello es necesario que se cumplan las siguientes dimensiones: i) Existencia de instrumentos normativos respecto a la gestión de la investigación institucionalizados; ii) Órganos adecuados para la gestión de la investigación, alineados a las propias políticas de investigación, articulados con centros de investigación y producción; iii) Líneas de investigación y proyectos de investigación, alineados a las políticas de investigación y a la oferta académica, y con ello modalidades de investigación, programas de fomento, convenios y/o alianzas estratégicas que permitan desarrollar dichas líneas y proyectos, así como actividades de difusión de las mismas; y, iv) sostenibilidad de las políticas de investigación con recursos financieros y humanos adecuados para ello;

Que, bajo dicho contexto, la Universidad ha establecido en sus documentos normativos y de gestión que la investigación forma parte esencial de sus actividades, tal como lo establece el "Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann"⁵, que precisa que la investigación es una función esencial y obligatoria de la Universidad y que forma parte fundamental de la actividad académica que realizan sus docentes lo que involucra la formación de estudiantes de pre y posgrado;

Que, respecto a la primera dimensión, la Universidad cuenta con un marco normativo que regula aspectos relacionados con la investigación, tales como (i) Estatuto 2015; (ii) Reglamento para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Investigación Docente-PROIN; (iii) Reglamento General de Investigación de la UNJBG; (iv) Reglamento del Docente Investigador; (v) Resolución Rectoral N° 2902-2017-UNJBG complementada mediante la Resolución Rectoral N° 3120-2017-UN/JBG; (vi) Código de Ética para la Investigación; y, (vii) Reglamento de Propiedad Intelectual. Asimismo, La Universidad cuenta con un Repositorio Institucional y está registrado en Alicia;

⁵ Aprobado por el Consejo Universitario el 28 de junio de 2017 y materializado en la Resolución N° 14047-2017-UN/JBG, de 19 de julio de 2017.



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Que, respecto a la segunda dimensión, el Vicerrectorado de Investigación (VIIN), es el órgano director de la actividad de investigación científica, tecnológica y humanística del más alto nivel de la Universidad, encargado de formular las políticas y líneas de investigación, así como de orientar, coordinar, organizar y evaluar las actividades de investigación, difusión del conocimiento y la transferencia tecnológica que se desarrollan a través de las Facultades, Unidades de Investigación, Unidades de Posgrado e Institutos de Investigación⁶;

Que, se encuentra conformado por la Oficina de Vinculación e internacionalización de I-D-i, Consejo de Coordinación, Unidad Orgánica de Gestión de la Producción Científica, Oficina de Laboratorios y Gabinetes, Instituto General de Investigación, Incubadora de Empresas y el Fondo Editorial;

Que, cada facultad tiene una Unidad de Investigación, integrada por equipos de investigación de la Facultad correspondiente, con programas de investigación y algunos con laboratorios especializados para la investigación. Asimismo, la Universidad cuenta con Incubadora de Empresas que es una unidad de gestión y desarrollo empresarial, adscrita al Vicerrectorado de Investigación, cuyo propósito es promover la iniciativa de los estudiantes para la creación y desarrollo de pequeñas y micro empresas de propiedad de los estudiantes;

Que, respecto a la tercera dimensión, la Universidad cuenta con cincuenta y dos (52) líneas de investigación que vienen siendo desarrolladas por cada facultad, a través de los proyectos de investigación financiados con recursos de canon, sobre canon, regalías y transferencias provenientes del Concytec;

Que, asimismo, la Universidad promueve la movilidad de los docentes y la participación en eventos de investigación, para intercambiar experiencias y difundir los trabajos de investigación;

Que, en relación a la cuarta dimensión, la Universidad declaró quinientos veintiocho (528) docentes, de los cuales trescientos cincuenta y seis (356) han sido declarados como docentes que realizan investigación, y se encuentran registrados en el DINA. Estos docentes presentan producción científica, o tienen a cargo proyectos de investigación básica y aplicada. Además, se identificó que la Universidad cuenta con cuatro (4) docentes con registro en el Regina;

Que, la Universidad cuenta con una política de investigación acorde a los programas de estudios ofrecidos; así como con mecanismos para promoverla y gestionarla. Para darle sostenibilidad a estos procesos cuenta con recursos financieros, humanos, académicos y de infraestructura que permiten el desarrollo de los procesos de investigación;

Que, la producción registrada en el DINA de los docentes que realizan investigación, se distribuye en quinientos cincuenta y ocho (558) registros de producción científica, cuatro (4) publicaciones en Scielo, doce (12) publicaciones en Scopus, seis (6) publicaciones en Web of Science, y cinco (5) publicaciones en Alicia;

Que, respecto a dicha dimensión, se verificó que de los trescientos cincuenta y seis (356) docentes que realizan investigación, la Universidad declaró que ciento cuarenta y siete (147) docentes tienen grado de doctor, ciento treinta y un (131) docentes tienen grado de maestro, y setenta y ocho (78) docentes tienen grado de bachiller;

Que, en relación a los recursos financieros, la Universidad declaró el presupuesto para investigación para el año 2017, ascendente a S/ 6 888 313 de los cuales S/ 499 714 corresponden a

⁶ Artículo 6 del Reglamento General de Investigación UNJBG



recursos ordinarios, S/ 132 348 a recursos directamente recaudados, S/ 6 290 399 a recursos determinados pertenecientes a recursos canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones, de donaciones y transferencias provenientes del canon del Gobierno Regional. Además, declaró financiamiento externo proveniente del Concytec – Fondecyt por S/ 59 265 que se encuentra en un 77,8 % de ejecución;

Que, de acuerdo al Informe Bienal sobre la Realidad Universitaria Peruana, elaborado por la Sunedu, la Universidad se encuentra ubicada en el puesto número 33 del ranking general de Universidades, con una producción científica normalizada de 0, destacándose en las áreas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) de Ciencias Sociales (puesto número 18), Ciencias Agrícolas (puesto número 24), Medicina y Ciencias de la Salud (puesto número 24), Ingeniería y Tecnología (puesto número 30), y Ciencias Naturales (puesto número 29);

Que, la Universidad registra treinta y un (31) artículos indexados en Web of Science⁷, con una calificación de ocho (8) en su índice "h"⁸, lo que significa que al menos ocho (8) de sus artículos publicados han recibido ocho (8) citas cada uno. Asimismo, se observa que la Universidad alcanza un promedio de citas por artículos publicados de 6,94, siendo las principales áreas de investigación: Metalurgia y Energía Metalúrgica, Obstetricia y Ginecología, Ciencia de los Materiales, entre otros;

Que, si bien se evidencia producción en investigación acumulada de los docentes declarados como docentes que realizan investigación, no obstante, se recomienda a la Universidad fortalecer la producción y promoción de sus trabajos de investigación promoviendo las publicaciones científicas de impacto (WoS o Scopus) y las tesis doctorales en revistas indexadas;

II.6 De la infraestructura y equipamiento

Que, la Universidad presentó los documentos solicitados como medios de verificación que acreditan el cumplimiento de los indicadores correspondientes de los referidos componentes. Asimismo, se verificó la existencia de lo declarado por la Universidad con relación a los requerimientos de infraestructura y equipamiento adecuado para el cumplimiento de sus funciones y objetivos. La Universidad cuenta con cuatro (4) locales que brindan el servicio conducente a grado académicos; los que se encuentran ubicados en el distrito y provincia de Tacna y son de uso exclusivo, cuentan además con los servicios de agua potable y desagüe, energía eléctrica, telefonía e internet, y ofrecen ambientes con una capacidad de aforo suficiente para todos sus alumnos y docentes a tiempo completo y tiempo parcial;

Que, sobre la existencia de talleres y laboratorios de enseñanza propios, de conformidad con el número de estudiantes, actividades académicas y programas de estudios, la Universidad cuenta actualmente con ciento treinta y ocho (138) laboratorios, veintiséis (26) de cómputo y ciento doce (112) de enseñanza), veintiún (21) talleres, ciento cuarenta y siete (147) aulas, y ochenta y seis (86) ambientes para un aforo de cuatrocientos cincuenta y un (451) docentes;

Que, los ciento treinta y ocho (138) laboratorios y veintiún (21) talleres con los que cuenta la Universidad en sus cuatro (4) locales conducentes a grado, se encuentran debidamente equipados y cumplen con los estándares de seguridad establecidos en sus protocolos. En cuanto al

⁷ Web of Science es un servicio en línea de información científica, suministrado por Thomson Reuters, integrado en ISI Web of Knowledge, WoK. Facilita el acceso a un conjunto de bases de datos en las que aparecen citas de artículos de revistas científicas, libros y otros tipos de material impreso que abarcan todos los campos del conocimiento académico.

⁸ Es un sistema para medir la distribución de las citas que han recibido los trabajos científicos de un investigador. Se trata de un balance entre el número de citas que recibe un investigador y el número de publicaciones que ha realizado a lo largo de su carrera, es decir, una media entre cantidad y calidad.



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

almacenamiento y gestión de sustancias inflamables y peligrosas, estas actividades se realizan de acuerdo a lo establecido en el "Protocolo de Seguridad de laboratorios y talleres". Asimismo, la Universidad presentó el contrato de disposición de residuos sólidos y líquidos peligrosos, de los laboratorios y talleres y cuenta con un "Plan de mantenimiento de la infraestructura y equipamiento";

11.7 Del seguimiento al estudiante y egresado

Que, los mecanismos de seguimiento al estudiante y egresado se encuentran a cargo de la Dirección Académica de Apoyo Técnico al Estudiante y el Graduado, dependiente del Vicerrectorado Académico y es la instancia encargada de desarrollar el Plan General de seguimiento a los egresados y graduados de la Universidad, a través del registro o padrón de graduados;

11.8 De la política y bienestar

Que, de acuerdo a la información entregada por la Universidad, la Oficina de Bienestar Universitario comprende a los servicios de salud, psicología, deportes, recreación, transporte y comedor universitario. Por otro lado, la Dirección Académica de Bienestar Universitario es el encargado de las actividades artísticas del taller de danzas, teatro universitario y el conjunto folklórico, las cuales se encuentran disponibles para todos los estudiantes;

Que, en consistencia con la información brindada en la visita de verificación presencial, se constató que la unidad orgánica de Bienestar Universitario a la que pertenece la "Sección de Salud, Psicosocial y Asistencial", la "Sección de Deportes y Recreación" y el Comedor Universitario, realizan actividades durante el año académico para cumplir con las funciones encomendadas;

Que, la Universidad para dar sostenibilidad a los servicios complementarios ha contado desde su institucionalización con presupuesto para su mantenimiento. Al respecto, durante la visita de verificación presencial se pidió a la Dirección General de Administración información complementaria respecto al presupuesto histórico utilizado por estos servicios, correspondiente a los años 2014-2018;

Que, la Universidad presentó además el presupuesto para el servicio de vigilancia, y los "Lineamientos de la Política de Protección del Medio Ambiente", así como el "Plan de Eco eficiencia para la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann" que tiene como objetivo general desarrollar los procesos de identificación, implementación y monitoreo de las acciones que surgen de la aplicación de los conceptos de eco eficiencia;

Que, durante la visita de verificación presencial, se constató que la Universidad cuenta con una (1) biblioteca central que dispone de un aproximado de doce mil (12 000) libros y que administra catorce (14) bibliotecas especializadas;

Que, la Universidad tiene contratados los servicios de biblioteca digital de cinco (5) plataformas que son accesibles desde cualquier dispositivo conectado a Internet y que brinda acceso a ciento ochenta y siete mil (187 000) publicaciones entre libros y revistas científicas;

11.9 De la ejecución presupuestal

Que, la Universidad ha venido mejorando el avance de ejecución presupuestal en el periodo 2013-2018. Durante el año 2013, el avance de ejecución del presupuesto por toda fuente de





financiamiento fue de 77 % respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM), mientras que, en el año 2017, se logró un avance de ejecución del 90 %;

Que, los recursos con los que cuenta la Universidad provienen de recursos ordinarios, recursos directamente recaudados, donaciones y transferencias y recursos determinados. En el año 2017, el PIM por toda fuente de financiamiento fue de S/ 89 322 158, de los cuales S/ 49 976 763 corresponde a recursos ordinarios, S/ 12 767 757 a recursos directamente recaudados, S/ 12 711 148 a donaciones y transferencias; y S/ 13 866 490 a recursos determinados;

III. Sobre el plazo de vigencia de la licencia institucional

Que, el plazo de la licencia institucional, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Universitaria, tendrá una vigencia mínima de seis (6) años, siempre que la Universidad acredite el cumplimiento integral de las CBC;

Que, en relación con el plazo de la licencia institucional, mediante Acuerdo N° 01-023-2016 de la Sesión del Consejo Directivo N° 023-2016 este Consejo Directivo aprobó la metodología para determinar la vigencia de la licencia desarrollada por la Dilic. Al respecto, la Ley Universitaria establece que la Universidad es una comunidad académica orientada, entre otros fines, principalmente a la investigación, como una función esencial y obligatoria. En ese sentido, la producción científica de una Universidad es un criterio objetivo – adicional al cumplimiento de las CBC– que puede ser utilizado para determinar el plazo para el otorgamiento de la licencia institucional;

Que, la citada metodología se basa en un análisis cuantitativo y otro cualitativo. El primero consiste en la categorización de Universidades peruanas, de acuerdo con los resultados que estas evidenciaron en el Scimago Institutions Ranking – SIR IBER 20159. Dicho ranking se elabora sobre la base de tres (3) dimensiones: investigación, innovación y posicionamiento en la web. Esta metodología utiliza dos (2) variables objetivas dentro de la dimensión de investigación: producción científica e impacto normalizado. Considerando estas dos (2) variables, la Dilic ha desarrollado un análisis a través de quintiles, con el objeto de categorizar a las Universidades peruanas y ver su posición relativa respecto a otras Universidades de la región de América Latina, lo que permite visualizar el nivel de producción científica y el impacto que ellas tienen respecto a la cantidad de citas en otros documentos;

Que, aplicando el análisis cuantitativo, el periodo de licencia institucional se determina del modo siguiente: diez (10) años de licencia, en caso se encuentre ubicada en el quintil cinco (5) de producción científica y en el quintil cinco (5) de impacto normalizado (según el ranking SIR); ocho (8) años de licencia, en caso su ubicación sea en el quintil cuatro (4) o cinco (5) de producción científica y quintil cinco (5) o cuatro (4) en impacto normalizado; y seis (6) años de licencia, en caso se ubique por debajo del quintil cuatro (4) en por lo menos uno (1) de los dos (2) indicadores utilizados. Asimismo, si no llegara a figurar en el ranking SIR, también se otorgará el periodo de licencia mínimo de seis (6) años;

Que, sobre la base del análisis cuantitativo la Universidad no se ubica en ningún quintil, por lo tanto, el Consejo Directivo de la Sunedu, con base en el análisis descrito y en virtud a las atribuciones otorgadas por la Ley Universitaria, ha determinado que corresponde otorgar a la Universidad una licencia institucional por un plazo de seis (6) años;

⁹ Ranking disponible en la página web: http://www.scimagoir.com/pdf/iber_new/SIR%20Iber%202015%20HE.pdf. Para efectos de elaborar el ranking para América Latina, se sistematizó el listado de Universidades pertenecientes a la mencionada región.



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Que, la Quinta Disposición Complementaria Final del Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento Institucional, establece como obligación de la Universidad mantener las CBC que dieron lugar al otorgamiento de la licencia de funcionamiento institucional, quedando sujeto a las acciones de supervisión y fiscalización posterior;

IV. Locales y programas de la Universidad

TABLA N° 01

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

LOCALES				
N°	CÓDIGO DE LOCAL	DEPARTAMENTO / PROVINCIA	DISTRITO	DIRECCIÓN
1	SL01	TACNA	TACNA	AV. MIRAFLORES Y AV. CUZCO S/N
2	SL02	TACNA	TACNA	AV. PINTO S/N
3	SL03	TACNA	TACNA	AV. CUZCO S/N
4	SL04	TACNA	TACNA	AV. JORGE BASADRE S/N

TABLA N° 02

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

DISTRIBUCIÓN DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS POR LOCAL DECLARADO

N°	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA	TÍTULO QUE OTORGA	CÓDIGO DE LOCAL
1	INGENIERÍA DE MINAS	BACHILLER EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN INGENIERÍA DE MINAS	INGENIERO DE MINAS	SL01
2	INGENIERÍA METALÚRGICA	BACHILLER EN INGENIERÍA METALÚRGICA	INGENIERO METALURGISTA	
3	INGENIERÍA MECÁNICA	BACHILLER EN INGENIERÍA MECÁNICA	INGENIERO MECÁNICO	
4	INGENIERÍA EN INFORMÁTICA Y SISTEMAS	BACHILLER EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN INFORMÁTICA Y SISTEMAS	INGENIERO EN INFORMÁTICA Y SISTEMAS	
5	INGENIERÍA QUÍMICA	BACHILLER EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN INGENIERÍA QUÍMICA	INGENIERO QUÍMICO	
6	CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	CONTADOR PÚBLICO	
7	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	BACHILLER EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN	
8	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	ABOGADO	
9	INGENIERÍA COMERCIAL	BACHILLER EN INGENIERÍA COMERCIAL	INGENIERO COMERCIAL	
10	INGENIERÍA PESQUERA	BACHILLER EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN PESQUERÍA	INGENIERO PESQUERO	
11	AGRONOMÍA	BACHILLER EN CIENCIAS AGRÍCOLAS	INGENIERO AGRÓNOMO	SL03
12	INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	BACHILLER EN CIENCIAS EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	INGENIERO EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	SL01
13	ECONOMÍA AGRARIA	BACHILLER EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN ECONOMÍA AGRARIA	INGENIERO EN ECONOMÍA AGRARIA	SL03
14	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	BACHILLER EN MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	MÉDICO VETERINARIO Y ZOOTECNISTA	SL04
15	INGENIERÍA AMBIENTAL	BACHILLER EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN INGENIERÍA AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL	SL01
16	OBSTETRICIA	BACHILLER EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN OBSTETRICIA	LICENCIADO EN OBSTETRICIA	
17	ENFERMERÍA	BACHILLER EN ENFERMERÍA	LICENCIADO EN ENFERMERÍA	
18	MEDICINA HUMANA	BACHILLER EN MEDICINA HUMANA	MÉDICO CIRUJANO	





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

19	ODONTOLOGÍA	BACHILLER EN ODONTOLOGÍA	CIRUJANO DENTISTA	
20	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	BACHILLER EN FARMACIA Y BIOQUÍMICA	QUÍMICO FARMACEÚTICO	
21	EDUCACIÓN: CIENCIAS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIO-CULTURAL	BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	LICENCIADO EN EDUCACIÓN: ESPECIALIDAD EN CIENCIAS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIO-CULTURAL	
22	EDUCACIÓN: CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y PROMOCIÓN EDUCATIVA AMBIENTAL	BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	LICENCIADO EN EDUCACIÓN: ESPECIALIDAD EN CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y PROMOCIÓN EDUCATIVA AMBIENTAL	
23	EDUCACIÓN: IDIOMA EXTRANJERO	BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	LICENCIADO EN EDUCACIÓN: ESPECIALIDAD EN IDIOMA EXTRANJERO	
24	EDUCACIÓN: LENGUA Y LITERATURA	BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	LICENCIADO EN EDUCACIÓN: ESPECIALIDAD EN LENGUA Y LITERATURA	
25	EDUCACIÓN: MATEMÁTICA, COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	LICENCIADO EN EDUCACIÓN: ESPECIALIDAD EN MATEMÁTICA, COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	
26	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	BACHILLER EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL	LICENCIADO EN COMUNICACIÓN SOCIAL EN LA ESPECIALIDAD DE PERIODISMO Y RELACIONES PÚBLICAS	
27	HISTORIA	BACHILLER EN HISTORIA	LICENCIADO EN HISTORIA	
28	BIOLOGÍA - MICROBIOLOGÍA	BACHILLER EN CIENCIAS BIOLÓGICAS	BIÓLOGO MICROBIÓLOGO	
29	FÍSICA APLICADA	BACHILLER EN FÍSICA APLICADA CON MENCIÓN EN ENERGÍA RENOVABLES/ELECTRÓNICA	LICENCIADO EN FÍSICA APLICADA	
30	MATEMÁTICA	BACHILLER EN MATEMÁTICA	LICENCIADO EN MATEMÁTICA	
31	ARQUITECTURA	BACHILLER EN ARQUITECTURA	ARQUITECTO	
32	INGENIERÍA CIVIL	BACHILLER EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN INGENIERÍA CIVIL	INGENIERO CIVIL	
33	INGENIERÍA GEOLÓGICA - GEOTECNIA	BACHILLER EN INGENIERÍA GEOLÓGICA	INGENIERO GEOLÓGICO - GEOTÉCNICO	
34	ARTES	BACHILLER EN ARTES PLÁSTICAS	ARTISTA PROFESIONAL EN ARTES PLÁSTICAS	SL02

N°	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS	GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO	CÓDIGO DE LOCAL
35	MAESTRÍA EN DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS (MAGISTER SCIENTIAE) CON MENCIÓN EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL	
36	MAESTRÍA EN AGRONEGOCIOS	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS (MAGISTER SCIENTIAE) CON MENCIÓN EN AGRONEGOCIOS	
37	MAESTRÍA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS (MAGISTER SCIENTIAE) CON MENCIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	SL02
38	MAESTRÍA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS: ENOLOGÍA	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS (MAGISTER SCIENTIAE) CON MENCIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS: ENOLOGÍA	
39	MAESTRÍA EN GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS (MAGISTER SCIENTIAE) CON MENCIÓN EN GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN	





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

40	MAESTRÍA EN INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA - ADMINISTRACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS (MAGISTER SCIENTIAE) CON MENCIÓN EN INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA - ADMINISTRACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
41	MAESTRÍA EN COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS (MAGISTER SCIENTIAE) CON MENCIÓN EN COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA
42	MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS (MAGISTER SCIENTIAE) CON MENCIÓN EN SALUD PÚBLICA
43	MAESTRÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS (MAGISTER SCIENTIAE) CON MENCIÓN EN GESTIÓN EMPRESARIAL
44	MAESTRÍA EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN CONTABILIDAD: AUDITORÍA	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS (MAGISTER SCIENTIAE) CON MENCIÓN EN CONTABILIDAD: AUDITORÍA
45	MAESTRÍA EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS (MAGISTER SCIENTIAE) CON MENCIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE
46	MAESTRÍA EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS (MAGISTER SCIENTIAE) CON MENCIÓN EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL
47	MAESTRÍA EN DESARROLLO AGRARIO	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS (MAGISTER SCIENTIAE) CON MENCIÓN EN DESARROLLO AGRARIO
48	MAESTRÍA EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN ENFERMERÍA EN SALUD DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS (MAGISTER SCIENTIAE) CON MENCIÓN EN ENFERMERÍA: SALUD DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE
49	MAESTRÍA EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN ENFERMERÍA EN SALUD DEL ADULTO Y DEL ANCIANO	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS (MAGISTER SCIENTIAE) CON MENCIÓN EN ENFERMERÍA: SALUD DEL ADULTO Y ANCIANO
50	MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS (MAGISTER SCIENTIAE) CON MENCIÓN EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA
51	MAESTRÍA EN GERENCIA PÚBLICA	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS (MAGISTER SCIENTIAE) CON MENCIÓN EN GERENCIA PÚBLICA
52	MAESTRÍA EN PROYECTOS DE INVERSIÓN	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS (MAGISTER SCIENTIAE) CON MENCIÓN EN PROYECTOS DE INVERSIÓN
53	DOCTORADO EN CIENCIAS AMBIENTALES	DOCTOR	DOCTOR EN CIENCIAS AMBIENTALES
54	DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	DOCTOR	DOCTOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
55	DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN	DOCTOR	DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN
56	DOCTORADO EN CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	DOCTOR	DOCTOR EN CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
57	DOCTORADO EN EPIDEMIOLOGÍA	DOCTOR	DOCTOR EN EPIDEMIOLOGÍA



PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD

N°	PROGRAMA DE PREGRADO VINCULADO A LA SEGUNDA ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TÍTULO QUE OTORGA
58	CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	GESTIÓN PÚBLICA	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN GESTIÓN PÚBLICA
59		GERENCIA EDUCATIVA	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN GERENCIA EDUCATIVA
60		AUDITORÍA FINANCIERA	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN AUDITORÍA FINANCIERA



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

61	ENFERMERÍA	CUIDADO ENFERMERO EN PACIENTE CRÍTICO CON MENCIÓN EN ADULTO	ESPECIALISTA EN CUIDADO ENFERMERO EN PACIENTE CRÍTICO: MENCIÓN EN ADULTO
62		CUIDADO ENFERMERO EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	ESPECIALISTA EN CUIDADO ENFERMERO EN EMERGENCIAS Y DESASTRES
63		ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO	ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO
64		CUIDADO ENFERMERO EN ESTIMULACIÓN TEMPRANA	ENFERMERÍA ESTIMULACIÓN TEMPRANA
65		CUIDADO ENFERMERO EN NEONATOLOGÍA	CUIDADO ENFERMERO EN NEONATOLOGÍA
66		CUIDADO ENFERMERO EN CRECIMIENTO Y DESARROLLO	CUIDADO ENFERMERO EN CRECIMIENTO Y DESARROLLO
67		ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD	ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD
68		ENFERMERÍA EN SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA EN SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA
69		ENFERMERÍA EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA
70		SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN: SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA
71	OBSTETRICIA	SALUD REPRODUCTIVA DE LOS Y LAS ADOLESCENTES	ESPECIALISTAS EN SALUD REPRODUCTIVA DE LOS ADOLESCENTES
72		PROMOCIÓN DE LA SALUD, FAMILIA Y COMUNIDAD	ESPECIALISTAS EN PROMOCIÓN DE LA SALUD, FAMILIA Y COMUNIDAD
73		ALTO RIESGO OBSTÉTRICO Y EMERGENCIAS OBSTÉTRICAS	ESPECIALISTAS EN ALTO RIESGO OBSTÉTRICO Y EMERGENCIAS OBSTÉTRICAS
74		GERENCIA Y ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE SALUD	ESPECIALISTAS EN GERENCIA Y ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE SALUD
75		FORMULACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES Y DE SALUD	ESPECIALISTAS EN FORMULACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES Y DE SALUD
76		PROMOCIÓN DE LA SALUD MATERNA CON MENCIÓN EN PSICOPROFILAXIS OBSTÉTRICA Y ESTIMULACIÓN PRENATAL	ESPECIALISTAS EN PROMOCIÓN DE LA SALUD MATERNA CON MENCIÓN EN PSICOPROFILAXIS OBSTÉTRICA Y ESTIMULACIÓN PRENATAL
77		MONITOREO FETAL Y ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA	ESPECIALISTAS EN MONITOREO FETAL Y ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA
78	ODONTOLOGÍA	ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILAR	ESPECIALISTA EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILAR
79		PERIODONCIA E IMPLANTOLOGÍA	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN PERIODONCIA E IMPLANTOLOGÍA
80		REHABILITACIÓN ORAL	ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL
81	EDUCACIÓN: CIENCIAS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIO-CULTURAL	EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE	SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE



